

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2023

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.040-4, representada para efectos del presente contrato por el doctor **CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ**, domiciliado en Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.085.739, y **JEFFRIE ALFREDO CORPUS BRWON**, domiciliado en Santa Marta, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.012.071, nombrados mediante Resolución No. 11126 de fecha 1 de junio de 2023, cargo para el cual tomaron posesión el día 20 de junio de 2023, según consta en el Acta No. 0220 y Acta No. 0219 respectivamente, obrando en virtud de la facultad consagrada por el Artículo 3° de la Resolución No. 1970 del 9/06/2003 - modificada por la Resolución 16840 del 09/12/2014 por la cual el Representante Legal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán **LA REGISTRADURÍA** por una parte y por la otra **M.S INGENIERIA S.A.S**, identificado con Nit. 901.056.809 - 0, empresa legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Cali, Representada Legalmente por el señor **EDGARDO MANUEL JIMENEZ SAUMETH**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 85.472.575 de Santa Marta - Magdalena, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. La Delegación Departamental de Magdalena, funciona en un inmueble propio con muchos años de construcción y que, dadas las condiciones en su infraestructura, por lo cual necesita una intervención en el mantenimiento en su fachada interna y externa, y otras actividades anexas con el fin de proporcionar un espacio en óptimas condiciones y mejor imagen, que contribuyen al buen desempeño tanto del recurso humano, lo que permite el cabal cumplimiento de la misión institucional. De igual forma, la Delegación Departamental de Magdalena debe procurar el cuidado y conservación de todo su inmueble, para lo cual requiere programar un apropiado mantenimiento. La Delegación de Departamental de Magdalena no cuenta con las herramientas necesarias ni el personal capacitado para llevar a cabo el mantenimiento de la fachada interna y externa de la Delegación, por lo que es necesario contratar la prestación del respectivo servicio con una persona natural o jurídica especializada en la materia. De tal forma que, es conveniente, necesario y oportuno llevar a cabo la contratación para dar cumplimiento al requerimiento señalado en el presente estudio, con el propósito de brindar las condiciones óptimas en las oficinas de la Delegación Departamental. 2. Que la invitación pública No. 002 de 2023- RNEC se publicó en el SECOP II el día 1 de agosto de 2023. 3. Que el 3 de agosto de 2023, se realizó el cierre de la invitación publica No. 002 de 2023- RNEC recibiendo mediante la plataforma SECOP II (1) una única propuesta: a. M.S INGENIERIA S.A.S. 4. Que atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2023

someterse en sus actuaciones de ley, los Delegados Departamentales en su calidad de ordenadores del gasto, acogen los informes de evaluación, y aceptan la única oferta presentada por el oferente M.S INGENIERIA S.A.S, en desarrollo del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No. 002 de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil. 5. Que el día 9 de agosto de 2023, se adjudicó la invitación pública No. 002 de 2023 de la Registraduría Nacional M.S INGENIERIA S.A.S, por un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$7.463.749.00)**, INCLUIDO EL IVA. 6. Que EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. 7. Que el Coordinador Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105523 del 7 de junio de 2023, con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2023. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO Y ALCANCE AL OBJETO

3.1 OBJETO:

Contratar los servicios de Adecuación y mantenimiento de la fachada interna y externa de la Delegación del Magdalena a todo costo, de conformidad con el estudio previo, la invitación pública No. 002 de 2023 y la propuesta presentada por el contratista los cuales forman parte integral del contrato electrónico.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

La Delegación Departamental de Magdalena, debe realizar todas las gestiones necesarias que garanticen el cuidado, protección y conservación de todos los bienes asignados para el desempeño de sus funciones, por lo que es necesario adelantar las actividades pertinentes para dar estricto cumplimiento a esta responsabilidad.

En desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá ofrecer los servicios de Adecuación y mantenimiento de la fachada interna y externa de la Delegación del Magdalena a todo costo, teniendo en cuenta los ítems que hacen parte integral del presupuesto de **la adecuación a desarrollar, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.**

El contratista deberá proporcionar el personal idóneo y suficiente, así como los materiales, equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con las calidades y especificaciones señaladas en el presente documento, en la Invitación Pública y en el respectivo contrato.

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2023

El contratista deberá encargarse de la logística necesaria para realizar la adecuación y mantenimiento respectivo en la sede indicada anteriormente, incluyendo el transporte para su desplazamiento.

Las reparaciones técnicas deben ser presentadas y realizadas por un profesional especializado en el área, como Ingeniero Civil o Arquitecto.

IV OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se compromete con la Registraduría Nacional del Estado Civil a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Prestar el servicio de adecuación y mantenimiento del techo del Auditorio de la Delegación Departamental del Magdalena, de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas exigidas y la propuesta técnica y económica presentada por el contratista, de manera que las actividades realizadas garanticen que no se lluevan los techos en la sede de la Delegación Departamental del Magdalena y poder mantener un ambiente de trabajo propicio para todos sus funcionarios.
- El contratista debe garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
- Realizar las labores detalladas en la propuesta, incluyendo todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para dar cabal cumplimiento y satisfacción del objeto del contrato. La propuesta comercial formará parte integral del contrato celebrado.
- Elaborar y entregar un informe de los servicios prestados, una vez se haya realizado la adecuación y mantenimiento de la placa cubierta de la Delegación Departamental del Magdalena. Dicho informe deberá ser suscrito por el representante legal del contratista y deberá incluir el respectivo registro fotográfico, así como el acta de recibido del servicio por parte del funcionario encargado.
- Prestar el servicio de adecuación y mantenimiento del techo del Auditorio de la Delegación del Magdalena con el personal idóneo y calificado.
- Garantizar que los materiales utilizados sean de primera calidad, que cumplen las normas técnicas y que son de una marca reconocida dentro del mercado.
- El contratista deberá cancelar todos los gastos de transporte que se generen en la ejecución del contrato.
- Velar por la adecuada ejecución del objeto contractual dentro del plazo y por el valor previamente estipulado.

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2023

- Atender todas las instrucciones y observaciones realizadas por parte del supervisor del contrato.
- **Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental.** El contratista, en desarrollo del presente, contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y programas internos del Sistema de Gestión Ambiental de la Delegación Magdalena y leyes ambientales aplicables en la jurisdicción.
- **Manejo de residuos.** De acuerdo con el Sistema de Gestión Ambiental y lo dispuesto por la entidad en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, el contratista seleccionado en el desarrollo del presente contrato, será responsable de la gestión integral de los residuos aprovechables, no aprovechables, especiales y de construcción y demolición que genere en el desarrollo de este, además, debe asegurar su correcta disposición final enviando a esta delegación los respectivos certificados de aprovechamiento emitidos por operadores ambientales que presten el servicio de recolección, transporte y disposición final y que se encuentren avalados por las autoridades ambientales correspondientes para tal fin.
- **Adquisición de materiales.** El contratista en el desarrollo del presente contrato deberá garantizar que el suministro y adquisición de insumos y materiales para el desempeño de su labor cuente con criterios de responsabilidad ambiental, esto teniendo en cuenta las estrategias del programa de consumo sostenible del Sistema de Gestión Ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil
- Las demás que se generen en el transcurso del objeto contractual.

Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

La Delegación Departamental del Magdalena requiere contratar la Adecuación y mantenimiento de la fachada interna y externa de la Delegación del Magdalena a todo costo, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas descritas como son:

Actividad N° 1 - FACHADA PRINCIPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1,	Remoción de estuco en mal estado bajo losa	glb	1
2,	Demolición de Placa en mal estado.	glb	1
3,	Suministro y aplicación de Sikadur 32 + Concreto nuevo	glb	1
4,	Suministro y aplicación de pintura blanca tipo 1, para Fachada a 3 manos fecha a intemperie	m2	1

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2023

Actividad N° 2 - PATIO CENTRAL (Interno)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1,	Remoción de estuco en mal estado bajo losa	m2	68
2,	Suministro e instalación de estuco listo bajo losa	m2	68
3,	Suministro y aplicación de pintura blanca tipo 3 a 3 manos bajo losa.	m2	68
4,	Limpieza general y recolección de material de desecho para disposición final.	glb	1

Actividad N° 3 - ENCERRAMIENTO FRONTAL (Externo)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1,	Mantenimientos de Rejas de Entrada Principal (Lijar, Limpiar, Pintar con Anticorrosivo + Sello)	m2	21,6
2,	Demolición de Columna 0,38m x 0,47m x 1,25m	glb.	1
3,	Elaboración de Columna 0,38m x 0,47m x 1,25m	glb.	1

Actividad N° 4 - IMPERMEABILIZACION (Interno)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1,	Impermeabilización con tela asfáltica	m2	77
2,	Suministro y Aplicación de Sika impermeabilizante	m2	77
3,	Limpieza general Zona a Impermeabilizar	glb	1

Las reparaciones técnicas deben ser presentadas y realizadas por un profesional especializado en el área, como Ingeniero Civil o Arquitecto.

V. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley. 2. Atender las observaciones que el supervisor le formule dentro del marco del contrato. 3. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002. 5. Suscribir el acta de inicio del contrato una vez cumplidos todos los requisitos de ejecución del contrato. 6. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo necesarios para la correcta ejecución del contrato. 7. Cumplir con las normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista. 8. Las demás propias de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL**

5

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2023

CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1).** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

5.2 OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA. - 1) Efectuar los desembolsos señalados en el presente contrato para cubrir el valor del mismo. 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. 3) Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado.

5.3 TERMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del contrato será de Treinta y cinco (35) días calendario contados a partir de la legalización del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

5.4 VALOR DEL CONTRATO. – Para todos los efectos legales el valor del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$7.463.749.00), INCLUIDO EL IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

5.5 FORMA DE PAGO. – **LA REGISTRADURÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción el trabajo de adecuación y mantenimiento de la placa cubierta de la sede la Delegación Departamental del Magdalena, previa presentación de los siguientes documentos:

- Facturación electrónica, debidamente diligenciada.
- Acreditación del pago de aportes parafiscales.
- Acta de recibo definitivo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades realizadas.
- Acta de terminación y liquidación del contrato

Nota: El informe del supervisor del contrato, el informe del contratista, y demás documentos que garanticen la ejecución del contrato reposaran en la carpeta contractual a cargo de la Oficina administrativa y financiera de la Delegación departamental.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VI. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

Coordinación Administrativa y Financiera Delegación del Magdalena
Av. Libertador N° 13-50 - teléfono (5) 4213852 – CP 470004 – Santa Marta D.T.C.H
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2023

6.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – LA REGISTRADURÍA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105523 del 7 de junio de 2023.

6.2 SUPERVISIÓN. - LA REGISTRADURÍA ejercerá la supervisión del contrato, a través del funcionario designado por los Delegados Departamentales para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica de la Delegación Departamental para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

6.3 PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

6.4 MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA REGISTRADURÍA impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2023

multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **LA REGISTRADURÍA** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **REGISTRADURÍA** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **LA REGISTRADURÍA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo. **6.5 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

6.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.7 GARANTÍA ÚNICA: En la presente contratación, el contratista que resulte favorecido deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía única, con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal en caso de incumplimiento por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

b) **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al 20% del valor del contrato y tendrá una vigencia de seis (06) meses más, contado a partir de la aprobación de la garantía.

6.8 INDEMNIDAD. - **EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **6.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** - **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la **REGISTRADURÍA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. **6.10 NATURALEZA DEL CONTRATO.** - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

6.11 CESIÓN. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de la **REGISTRADURÍA**. **6.12 PERFECCIONAMIENTO.** - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

6.13 EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la

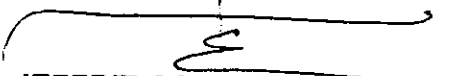
CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 002 DE 2023

Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002. **6.14 DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Santa Marta como domicilio contractual. **6.15 NOTIFICACIÓN.** - Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es Calle 8 N° 10 -65 Barrio la Concepción Santa Marta. **6.16. ACEPTACIÓN.** - Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II. **6.17 DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios, documentos previos, análisis del sector y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **b).** Requerimiento del CDP N° 002. **c).** Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 105523 del 7 de junio de 2023, expedido por la Coordinación Grupo Presupuesto. **d).** Invitación Publica No. 002 de 2023. **e).** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal del **CONTRATISTA.** **f).** Registro Único Tributario. **g).** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **h).** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **i).** Beneficiario cuenta **j).** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **K).** Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas-RNMC. **l).** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **m).** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), a los nueve (9) días del mes de agosto de 2023.



CESAR BOCANEGRA SANCHEZ

Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil



JEFFRIE CORPUS BROWN

Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil



EDGARDO MANUEL JIMENEZ SAUMETH

Representante Legal

M.S INGENIERIA S.A.S

Contratista



JHONY ALFONSO BERMUDEZ ACOSTA

Analista de Sistema

Supervisor



Elaboró: Oscar Garcia Ramirez
Oficina Administrativa y Financiera